



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 002 -2020/MPH

Caraz; **03 ENE. 2020**

VISTO: Mediante Carta N°009-2019-MPH/GDUR/SPSP-SO., de fecha 30 de diciembre del 2019, emitido por el Ing. Dalton Paul Dextre Padilla, Informe N°0860-2019-MPHy/07.12, de fecha 30 de Diciembre del 2019 emitido por la Unidad de Obras y Liquidaciones, Informe N°610-2019-MPHy/07.10, de fecha 31 de Diciembre del 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo esa facultad ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Carta N°009-2019-MPH/GDUR/SPSP-SO., de fecha 30 de diciembre del 2019, emitido por el Ing. Dalton Paul Dextre Padilla, solicita la conformación del comité de Recepcion de la obra denominada: "Mejoramiento de los Servicios de agua para Riego Sauce Toma-Conopa- "Huacracoto, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash-I Etapa". Adjuntando copias simples del cuaderno de obra.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°349-2019/MPHy, de fecha 21 de Noviembre del 2019, se designa al ing. Samuel Rómulo Trujillo Morales como Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad provincial de Huaylas.

Que, mediante el Informe N°610-2019-MPHy/07.10, de fecha 31 de Diciembre del 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, basándose al documento de Referencia Informe N°0860-2019-MPHy/07.12, de fecha 30 de Diciembre del 2019 emitido por la Unidad de Obras y Liquidaciones, solicita la conformación del Comité de Recepcion de la obra denominada : "Mejoramiento de los Servicios de agua para Riego Sauce Toma-Conopa- "Huacracoto, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash-I Etapa". La cual estará conformada de la siguiente manera:

- | | |
|--|-------------------------|
| Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
Ing. Samuel Rómulo Trujillo Morales | : Presidente |
| Jefe de la Unidad Estudios y Proyectos
Eco. Juan Giovani Huincho Ramírez | : 1° miembro |
| Supervisor de Obra
Ing. Dalton Paul Dextre Padilla | : Asesor Técnico |

Qué; el numeral 11 del art. 1 de la Resolución de Contraloría Nro: 198-88-cg del 18 de julio de 1988-Resolución que regula la ejecución de Obras por Administración Directa, indicando que concluida la Obra, la Entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción





de los trabajos y se encargue de la liquidación Técnica- Financiera en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta, en concordancia con lo dispuesto en el art. 178 del Reglamento de la Ley Nro: 30225- Ley de contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante decreto supremo Nro: 082 -2019-EF, que regula el procedimiento de recepción de obras por contrata; que establece: "en la fecha de culminación de la Obra el Residente anota tal hecho en el cuaderno de Obras y solicita recepción de la misma, el Inspector y/o Supervisor en un plazo no mayor de 5 días posteriores informa a la Entidad ratificando o no lo indicado por el residente. En éste caso la Entidad deberá de designar al Comité de recepción de Obra, quienes serán los responsables de Recepcionar la Obra ejecutada".

Estando a las consideraciones antes expuestas y las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité de Recepción de la Obra denominada: Mejoramiento de los Servicios de agua para Riego Sauce Toma-Conopa- "Huacracoto, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash-I Etapa"- código de Inversiones 2324631, la cual estará integrado de la siguiente manera:

Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Samuel Rómulo Trujillo Morales	: Presidente
Jefe de la Unidad Estudios y Proyectos Eco. Juan Giovanni Huincho Ramírez	: 1° miembro
Supervisor de Obra Ing. Dalton Paul Dextre Padilla	: Asesor Técnico

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas administrativas, adoptar las acciones administrativas que correspondan para la correcta implementación de lo resuelto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS-CARAZ
MG. CPC Vicente E. Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

